

INSTRUCCIONES

Las solicitudes de ayudas sociales podrán presentarse en el Registro único de la Universidad o por cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo indicado en la convocatoria.

Es necesario rellenar todos los apartados de la solicitud, salvo los sombreados en gris, que se calculan automáticamente. En los datos del conjunto familiar deben consignarse la totalidad de los correspondientes a todas y cada una de las personas que cumplan los requisitos para poder ser beneficiarias según la convocatoria (las que se menciona en el apartado 2.1 del acuerdo, que puede consultar en la página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social, <http://www.usal.es/webusal/node/31473>), tanto si se solicitan ayudas para ellas como si no.

En el caso de declaración conjunta, se consignarán los importes de las casillas 455 y 465 de la declaración en la fila de este impreso correspondiente al primer declarante. Y marcarán la casilla correspondiente a esta opción todos los miembros de la familia que estén incluidos en dicha declaración (incluidos niños).

En el caso de no consignar en la solicitud la suma de las casillas 455 y 465 de la declaración de la renta ni marcar la casilla que indica no haber declarado por no estar obligado, **se considerará que el solicitante ha tenido una renta de 30 veces el IPREM.**

Para **ayudas por defunción u otras para familiares de empleados fallecidos**, se deberá utilizar la SOLICITUD ESPECÍFICA: "Solicitud de ayudas para familiares de empleados fallecidos".

Documentación:

- a. Los documentos justificativos del gasto deberán consistir en **facturas originales** (con los requisitos legalmente establecidos).
- b. Cuando se soliciten ayudas por primera vez *a favor de hijos, cónyuge o pareja de hecho* deberá justificarse el parentesco mediante fotocopia cotejada de la hoja de inscripción en el **libro de familia** o de cualquier otro documento oficial.
- c. En el caso de solicitar ayudas para el cónyuge/pareja de hecho, hijos mayores de 16 años o padres, deberá justificarse su dependencia económica del solicitante, presentando la **declaración del I.R.P.F. del ejercicio 2012, o certificado de imputaciones expedido por la Agencia Tributaria**, en el que consten los ingresos económicos percibidos por el/los beneficiario/s en dicho ejercicio.
- d. La **documentación específica** exigida para cada tipo de ayuda.